

El Programa Institucional de la CNA 2026-2030

Qué hará la nueva autoridad antimonopolio y cómo deben prepararse las empresas

El 30 de junio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la hoja de ruta que orientará las prioridades de la Comisión Nacional Antimonopolio (CNA) hasta 2030. El Programa no crea nuevas infracciones ni sustituye a la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); sí anticipa dónde pondrá atención la autoridad, qué resultados medirá y qué señales deberían seguir los consejos de administración y las áreas jurídicas, de compliance, estrategia y M&A.

EN UNA MIRADA

Para una empresa, el Programa importa por tres razones: define seis ámbitos estratégicos de atención; refuerza la detección de conductas y de concentraciones que debieron notificarse; y fija una trayectoria anual para cuatro resultados institucionales. La comparación con el borrador revela además una decisión relevante: el tablero público pasó de 10 indicadores a 4. Esto simplifica la rendición de cuentas, pero deja varias funciones sensibles sin una métrica estratégica equivalente.

Qué es la CNA y qué decide este Programa

La CNA es la autoridad federal mexicana en materia de competencia económica. Conforme a la LFCE, es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Economía, con independencia técnica y operativa. Entre otras funciones, investiga prácticas monopólicas, elimina barreras, revisa concentraciones y ejerce atribuciones específicas en telecomunicaciones y radiodifusión.

El Programa convierte ese mandato en prioridades de gestión para 2026-2030. Por ello, no permite predecir el resultado de un expediente ni vuelve ilícita una conducta por sí mismo; su utilidad empresarial consiste en mostrar hacia dónde se organizarán recursos, supervisión, estudios y mecanismos de prevención.

Los cuatro frentes de actuación, traducidos a lenguaje empresarial

Frente del Programa	Qué significa para una empresa
1 · Conductas anticompetitivas	Mayor énfasis en detección, investigaciones, denuncias, inmunidad, sanciones y cumplimiento de resoluciones.
2 · Barreras y mercados regulados	Investigaciones sobre barreras e insumos esenciales, además de supervisión en telecomunicaciones y radiodifusión.
3 · Concentraciones	Revisión de operaciones notificadas, seguimiento de condiciones y búsqueda de transacciones que debieron notificarse.
4 · Cultura y prevención	Estudios de mercado, recomendaciones y certificación de programas de cumplimiento en competencia.

POR QUÉ IMPORTA AHORA

El Programa convierte prioridades generales en una agenda observable. Para las empresas, tres señales son especialmente prácticas: mayor atención potencial en seis ámbitos, una meta de mayor rapidez para ciertas concentraciones y la futura instrumentación de la certificación de compliance. Ninguna de ellas crea una presunción de infracción, pero sí justifica revisar exposición, documentación y protocolos antes de que llegue un requerimiento, una investigación o una transacción.

De prioridades públicas a señales empresariales

SEIS ÁMBITOS ESTRATÉGICOS

Agroalimentario · Salud · Financiero · Transporte y logística · Telecomunicaciones y radiodifusión · Compras públicas

Cómo debe interpretarse el foco de la CNA

Prioridad no significa exclusividad. Estos ámbitos constituyen referencias expresas de priorización y cabe esperar estudios, recomendaciones o acciones de detección. La CNA conserva facultades para intervenir en otros mercados.

Una meta de tiempo no equivale a autorización automática. El promedio de 29 a 25 días sólo comprende concentraciones sin ampliación de plazo. La LFCE permite hasta 20 días hábiles adicionales en asuntos excepcionalmente complejos.

Certificación no significa safe harbor. El Programa impulsa la certificación de programas de cumplimiento, pero no establece por sí mismo inmunidad, exclusión de responsabilidad ni mitigación automática de sanciones.

El tablero 2026-2030: cuatro trayectorias que sí pueden monitorearse

Las metas anuales permiten comparar la ejecución observada con una ruta pública. Son indicadores de gestión y resultado procedimental; no miden por sí solos toda la intensidad de la actuación ni el efecto económico en los mercados.

Indicador	2026	2027	2028	2029	2030
Prácticas anticompetitivas	65.50%	65.75%	66.00%	66.25%	66.50%
Barreras con medidas	60.00%	60.25%	60.50%	60.75%	61.00%
Concentraciones · días	29	28	27	26	25
Mercados estratégicos	0%	16.66%	33.33%	66.67%	83.32%

El 83.32% se reproduce tal como aparece en el Programa oficial. El indicador es acumulativo y considera "analizado" un ámbito cuando se publica al menos un documento de abogacía, estudio o trabajo de investigación.

Qué cambió realmente entre el borrador y la versión publicada

Tema	Borrador	Programa final
Indicadores estratégicos	10 métricas	4 métricas
Objetivo 3	Prevenir la concentración de los mercados internos	Garantizar la eficiencia en el control de concentraciones
Objetivo 4	Impulsar el conocimiento de los principios de competencia	Fomentar la cultura de la competencia
Ámbitos estratégicos	Los seis ya estaban identificados	Se mantienen los mismos seis

La señal más informativa no es la selección sectorial, que ya estaba en el borrador, sino la reducción de aquello que la CNA se compromete a medir públicamente como desempeño estratégico.

Lo que su empresa debe vigilar entre 2026 y 2030

Radar empresarial ASDEC

Exposición sectorial. Qué ámbitos reciben primero estudios, documentos de abogacía, recomendaciones, solicitudes de información o acciones de detección.

Enforcement más allá del porcentaje. Aperturas, teorías de conducta, compromisos, medidas, sanciones y sectores. Las proporciones móviles pueden suavizar cambios de corto plazo.

M&A y gun-jumping. Tiempos reales, requerimientos de información, ampliaciones y decisiones; además, identificación y sanción de operaciones que debieron notificarse.

Telecomunicaciones y radiodifusión. Primeros criterios sobre agentes económicos preponderantes, poder sustancial, medidas asimétricas y verificación de obligaciones.

Certificación de compliance. Criterios, procedimiento, alcance y efectos prácticos, sin asumir un beneficio jurídico que todavía no tenga fundamento específico.

QUÉ DEJÓ DE MEDIR PÚBLICAMENTE EL PROGRAMA

Seis indicadores del borrador no quedaron en el tablero final: resultados favorables en amparo; verificación de medidas en telecomunicaciones; verificación de medidas en radiodifusión; tiempo de opiniones sobre concesiones y permisos; rating de Global Competition Review; y convenios de colaboración con acciones de promoción. Su eliminación como KPI no suprime las funciones subyacentes: varias permanecen expresamente en las estrategias y líneas de acción.

La lectura de ASDEC: Derecho + Economía + Instituciones

DERECHO El Programa ordena prioridades, pero no modifica por sí mismo las facultades de la CNA, las obligaciones de las empresas ni los elementos de una infracción bajo la LFCE.

ECONOMÍA Los cuatro indicadores miden actividad o resultados procedimentales; no capturan directamente ahorro al consumidor, disuasión, entrada, innovación o costo de cumplimiento.

INSTITUCIONES Pasar de diez métricas a cuatro facilita el seguimiento, pero reduce granularidad. Presupuesto, calidad de datos, consistencia técnica y defensa judicial seguirán siendo variables necesarias para evaluar desempeño.

Qué conviene hacer ahora

Mapa de exposición. Cruzar mercados, relaciones comerciales, regulación, adquisiciones públicas y proyectos de M&A con los cuatro objetivos y las líneas de acción del Programa.

Protocolos preventivos. Actualizar compliance, intercambio de información, trato con competidores y evaluación temprana de obligaciones de notificación.

CNA Watch. Construir una línea base 2026 y revisar trimestralmente estudios, investigaciones, resoluciones, indicadores, criterios y presupuesto institucional.

LA LECTURA DE ASDEC

El valor del Programa no está en predecir un caso concreto, sino en ofrecer un mapa oficial de riesgos y señales. La respuesta no es esperar a 2030: es traducir sus seis ámbitos y cuatro objetivos a la realidad de cada empresa, documentar decisiones sensibles y comparar la promesa institucional con la práctica. El primer punto formal de control llegará en enero de 2027, con los resultados de 2026.

¿QUÉ SIGNIFICA ESTO PARA SU EMPRESA? ASDEC puede convertir el Programa en un mapa específico de exposición, prioridades de competencia, transacciones y compliance. asdec.com.mx

Mario Emilio Gutiérrez Caballero · Partner, ASDEC · Competition · Regulation · Strategic Litigation

Fuente oficial: [DOF · Programa Institucional de la Comisión Nacional Antimonopolio 2026-2030 · 30 junio 2026](#)

Información general; no constituye asesoría jurídica ni económica. Las inferencias de ASDEC deben contrastarse con los hechos, la normativa aplicable y los desarrollos posteriores.